

La AEMPS ha habilitado este registro para que los centros sanitarios que hagan un uso terapéutico no sustitutivo del plasma autólogo y sus fracciones, componentes o derivados puedan comunicarle su actividad. Este registro permitirá a la AEMPS conocer la situación actual y orientar actuaciones futuras en este campo.

Con fecha de 23 de mayo de 2013 la AEMPS publicó la [Resolución por la que se establece el uso terapéutico no sustitutivo del plasma autólogo y sus fracciones, componentes o derivados como medicamento de uso humano](#) ,

así como un

[informe de la AEMPS sobre el uso de Plasma Rico en Plaquetas](#)

(en adelante PRP, terminología utilizada para referirse a la gran variedad de productos obtenidos de manera no industrial a partir del plasma).

¿A quién va dirigido?

Como siguiente paso, la AEMPS ha preparado un registro de centros sanitarios que utilicen este medicamento. El registro está dirigido a los centros e instalaciones en los que se realice su aplicación. Este registro permitirá a la AEMPS conocer la situación actual del uso de PRP y orientar actuaciones futuras en este campo. Hasta que este registro no esté establecido, no se darán pasos adicionales.

En un futuro se prevé que solamente algunos datos básicos (nombre, tipo y uso terapéutico de los productos, así como el nombre y dirección de los centros/instalaciones de aplicación) aparezcan en un listado público en la web de la AEMPS. Este listado permitirá conocer a los profesionales y al público en general los lugares en los que se aplica este medicamento y sus usos.

Acceso al registro

Para darse de alta en este registro, cada centro o instalación dará de alta un usuario con el que el profesional responsable al que hace referencia la Resolución podrá añadir, eliminar o modificar la información aportada.

Una vez en la [página del registro](#) el acceso al mismo se realiza por medio de un usuario y una contraseña establecida por el responsable del centro o instalación.

En la primera vez que se acceda deben completarse los datos solicitados al pinchar el botón de “registro”: datos del usuario, datos de la compañía, acceso a la aplicación (ahí se debe seleccionar la opción “Centros_PRP”) y adjuntar un archivo(s) con la documentación que acredite al usuario para acceder al registro en nombre de la compañía.

Esta información llegará a la AEMPS donde tras validarse se dará de alta al usuario. De esta forma, las siguientes veces que se acceda al registro se deberá introducir el usuario, la contraseña y pichar el botón “validar”, y así se accederá a los campos del registro en los que se introducirá la información correspondiente.

Referencias

1. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. [Web]. Resolución por la que se establece el uso terapéutico no sustitutivo del plasma autólogo y sus fracciones, componentes o derivados como medicamento de uso humano. Disponible en: <http://www.aemps.gob.es/legislacion/espana/medicamentosUsoHumano/docs/medEspeciales/resolucion-PRP.pdf>

(hipervínculo revisado el 17 de junio de 2015).

2. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. [Web]. informe de la AEMPS sobre el uso de Plasma Rico en Plaquetas. Disponible en: <http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/medSituacionesEspeciales/docs/PRP-AEMPS-DEF-mayo13.pdf>

(hipervínculo revisado el 17 de junio de 2015).

3. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. [Web] Sede electrónica. Aplicación Registro de la AEMPS de centros sanitarios que realicen un uso terapéutico no sustitutivo del plasma autólogo y sus fracciones, componentes o derivados. Disponible en:

<https://sinec.aemps.es/registroPRP>

(hipervínculo revisado el 17 de junio de 2015).

Fuente: [AEMPS \(17/06/2015\)](#)